Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán ORDENANZA Nº 732 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º: Desaféctase de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nº 288/84 el sector comprendido entre avenida Roca (sud), avenida Marina Alfaro (oeste), calle Mathau (norte), calle Congreso (este), calle La Plata (norte) y 9 de Julio (este).-

Artículo 2º: Inclúyese en forma adicional a la Ordenanza Nº 650/86 (Obra de Gas Natural Villa Alem- Etapa II), el sector comprendido entre avenida Roca (sud), avenida Marina Alfaro (oeste), calle Matheu (norte), calle Congreso (este), calle La Plata (norte) y calle 9 de Julio (este).-

Artículo 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la presente Ordenanza, serán incluídos en la Partida General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Presupuesto del cte. año.-

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, AGOSTO 22 de 1986.-

lam

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE S. M. DE T.

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE